

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA AUTO DE TRAMITE NO. 1213 DEL 02-12-2020

Silvio Fernando Estrada Jiménez <silvio.estrada@gyeabogados.com>

Jue 3/12/2020 12:34 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairogongora26 <jairogongora26@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

recurso juzgado 34 cmpal - auto No. 1213 del 02-12-2020.docx; Recurso del Alicia Lorraine.pdf;

Cordial y atento saludo.-

Reposición y en subsidio el de apelación en contra de su Auto No.1213 de fecha Primero (01) de Diciembre de 2020, notificado mediante anotación en estado No.97 del 02 de diciembre de 2020.

Anexo lo anunciado.-

Igualmente anexó el recurso enviado el día 18 de agosto del 2020.-

Atentamente.-



Doctora
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI – VALLE
j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Alicia Lorraine Neira
Demandado: Jorge García Victoria
Radicación: 2019-00240-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
CONTRA AUTO DE TRAMITE NO. 1213 DEL 02-12-2020.

Estando dentro de la oportunidad legal y procedimental, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de su Auto No.1213 de fecha Primero (01) de Diciembre de 2020, notificado mediante anotación en estado No.97 del 02 de diciembre de 2020; en los siguientes términos:

Con todo respecto, su señoría, considero que el auto atacado no tiene hacedero, toda vez que el Auto No.778 de fecha Once (11) de Agosto de 2020, que ordena notificar al Litis consorte fue apelado por este profesional del derecho como abogado sustituta al igual que el Dr. Jairo Góngora Valencia Abogado principal.

Por lo anterior expuesto no hay lugar al requerimiento ordenado en auto 1213 del 02-12-2020

Conforme a lo anterior me permito solicitarle se sirva reponer para revocar el auto No.1213 de fecha primero (01) de diciembre 2020.

Atentamente,



Silvio Fernando estrada Jiménez
C.C. NO.94.449.307
T.P: No.289.825del C.S. de la J
Email.silvio.estrada@aygabogados.com
Email.jairogongora26@hotmail.com
Cel. 313-6020893 – 314-7732493

Pantallazo Correo envió Recurso, pendiente de Trámite por parte del despacho:



Doctora
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CALI – VALLE

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Alicia Lorraine Neira
Demandado: Jorge García Victoria
Radicación: 2019-00240-00

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio de apelación contra Auto 778.

Estando dentro de la oportunidad legal y procedimental, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de su Auto No.778 de fecha Once (11) de Agosto de 2020, notificado mediante anotación en estado No.053 del 12 de agosto de 2020; en los siguientes términos:

Con todo respecto, su señoría, considero que el litigio se encuentra plenamente integrado, en igual forma discrepo de sus decisión en cuanto se afirma que se debe vincular a la señora MELBA MONSALBE DE NEIRA, suscritora también del contrato de arrendamiento; si bien es cierto entre el señor JORGE GARCIA VICTORIA y la señora MELBA MONSALVE, existe una solidaridad; es igualmente cierto y valido que el otro extremo de la relación contractual la señora ALICIA LLORRINE NEIRA, tiene la facultad de escoger a quien demanda, es decir, a uno o ambos, dicha facultad se encuentra contenida en lo reglado o establecido en el Código Civil **ARTICULO 1571. <SOLIDARIDAD PASIVA>. El acreedor podrá dirigirse contra todos los deudores solidarios conjuntamente, o contra cualquiera de ellos a su arbitrio**, sin que por éste pueda oponérsele el beneficio de división. (negrilla y subrayas mías).

Conforme a lo anterior me permito solicitarle se sirva reponer para revocar el auto No.778 de fecha Once (11) de agosto 2020.

Atentamente,

Silvio Fernando estrada Jiménez
C.C. NO.94.449.307
T.P: No.289.825del C.S. de la J
[Email.silvio.estrada@aygabogados.com](mailto:silvio.estrada@aygabogados.com)
[Email.jairogongora26@hotmail.com](mailto:jairogongora26@hotmail.com)
Cel 3136020893